

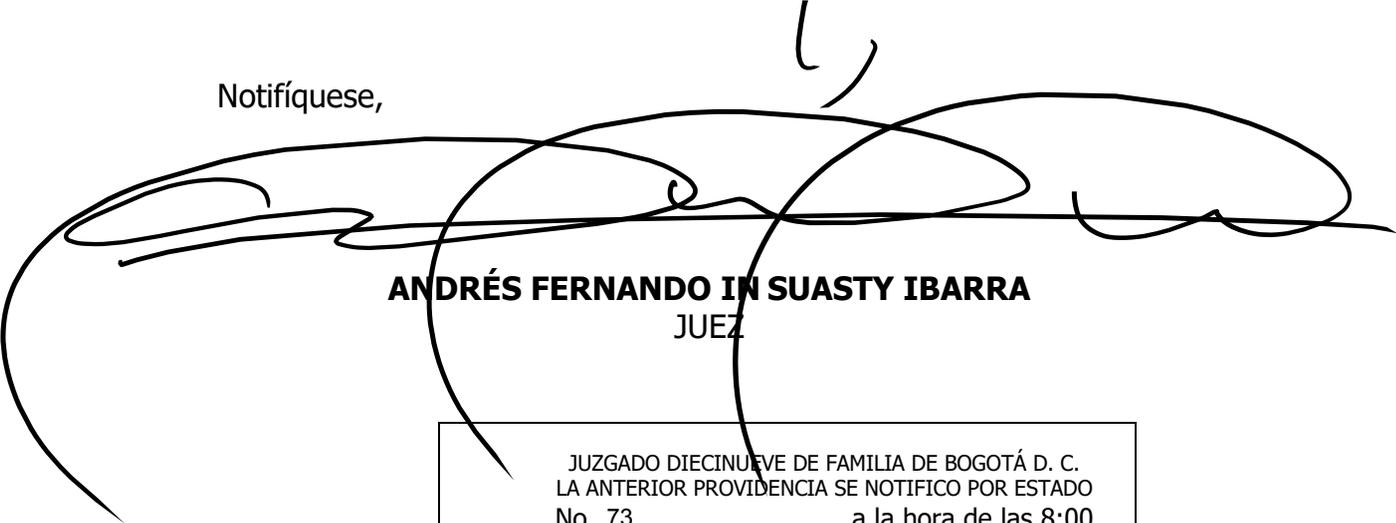
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta la sustitución de poder allegada mediante correo electrónico de 22 de enero de 2021, en consecuencia se RECONOCE como apoderada judicial de la demandante GLADYS PRIETO ANDRADE a la estudiante de consultorio jurídico de la Universidad Libre de Colombia MARÍA CAMILA MORA DELGADO, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

2. Conforme a lo anterior, se REQUIERE a la parte actora par que proceda a tramitar los oficios de las medidas cautelares decretadas en este asunto y notificar a la parte demandada, a efectos de dar continuidad al proceso.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 73 a la hora de las 8:00

a.m.

19 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación: 04bdda25aba4840095b146be8e8807a04c7e7e4a044aa57b77929239f44f3e9

Documento generado en 18/05/2021 12:37:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>